

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
24098/2024	La Junta de Gobierno Local	04/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 24098/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CIRCULO AMISTAD NUMANCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN COLECTIVA, GENERADORA DE UN ESPACIO PARTICIPATIVO DE LIBERTAD Y CREACIÓN REIVINDICATIVA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Circulo Amistad Numancia para el desarrollo de una acción colectiva, generadora de un espacio participativo de libertad y creación reivindicativa, de la mano de la Casa de la Juana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5410 de 26 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Prestar conformidad a la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Circulo Amistad Numancia para el desarrollo de una acción colectiva, generadora de un espacio participativo de libertad y creación reivindicativa, cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla a continuación, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal de 2024, por un importe de 2.000



euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación Circulo Amistad Numancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y dar traslado del expediente a los Departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería e Igualdad y Perspectiva de género del Ayuntamiento de Soria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CIRCULO AMISTAD NUMANCIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN COLECTIVA, GENERADORA DE UN ESPACIO PARTICIPATIVO DE LIBERTAD Y CREACIÓN REIVINDICATIVA, DE LA MANO DE LA CASA DE LA JUANA.

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria.

REUNIDOS

De una parte D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra D. ADOLFO SAINZ RUIZ, presidente de la Asociación Circulo Amistad Numancia, con domicilio fiscal en Calle Collado, 23, CP. 42002, Soria, y CIF G42001966.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre en que concurre y con capacidad legal para el acto en representación de la Asociación Circulo Amistad Numancia.

EXPONEN

1. El Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, según dispone el art. 25, letra o), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
La Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, siguiendo la línea de la Estrategia Feminista para la Ciudad de Soria del Ayuntamiento de Soria, la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, realizará actividades para la promoción de la igualdad y contra la violencia de género.
2. La Asociación tiene como fin principal social el proporcionar a sus asociados y familiares los medios adecuados para fomentar una mayor convivencia ciudadana, que haga posible toda clase de actividades culturales, recreativa, asistenciales, deportivas y cualquier otra actividad cívica no incluida entre las anunciadas anteriormente, todas ellas sin ánimo de lucro, en orden a favorecer el desarrollo integral de las personas.



Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de acción colectiva en dos fases, para generar un espacio participativo de libertad y creación reivindicativa a través de pintura, juego, cuerpo y palabra.

II. PERSONAS DESTINATARIAS:

Para todos los públicos.

III. ACTIVIDADES:

El proyecto de acción colectiva previsto se desarrollará en dos fases con una duración de tres horas cada una. Estas fases o sesiones serán de carácter presencial y gratuitas.

El proyecto se desarrollará entre los meses de octubre y diciembre de 2024. Si debido a causas justificadas no fuera posible desarrollar los talleres en dichas fechas, se pospondrán para las fechas en las que fuere posible, en cuyo caso el Convenio se prorrogará en el plazo que resulte necesario.

IV. CONDICIONES DEL CONVENIO

La Asociación Circulo Amistad Numancia se compromete a:

- Mantener una coordinación fluida con la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género, para garantizar el buen funcionamiento de las actividades.
- Llevar a cabo el proyecto de acción colectiva en dos fases:
 - o Fase 1: Tejer, hacer.

Desarrollo: Sobre el lienzo previamente preparado con la primera aguada en nuestro taller, se invitará a los y las participantes a actuar sobre él para realizar un mural colectivo.

Se dispondrá de diferentes espacios con documentación útil para el guiado de la actividad, vertebrada sobre los siguientes temas alrededor del concepto, MUJER EN JARRAS:



- Las mujeres representadas en Artes visuales por mujeres.
- Las mujeres representadas en Artes visuales por hombres, fuera del arquetipo musa u objeto.
- Textos de reflexión sobre mujeres empoderadas. Rebecca Solnit, S Arendt, Adrienne Rich... etc.
- Referencias de mujeres en jarras en el imaginario cotidiano. Pippi Langstrump, Escarlata O'Hara, Jorge (Jorgina) de Enith Blyton.
- Mujeres en jarras en nuestras vidas personales.
- Mujeres en jarras realizadas por las artistas de La casa de la Juana.

Este material nos servirá para hacer una reflexión íntima que trasladaremos al lienzo, invitando a asistentes a participar de la misma manera.

o Fase 2: Destejer, deshacer.

Desarrollo: Descomposición del lienzo en piezas de diferentes tipos a demanda, tanto del arte, como del diseño de objetos cotidianos:

Cuadros

Ilustraciones

Pancartas

Elementos volumétricos

Libros objeto

Cojines

Bolsas

fundas para tecnología...

Y todo lo que nuestra imaginación sea capaz de proyectar y realizar.

- Llevar el control de la asistencia a las actividades.
- Proporcionar el material para desarrollar el proyecto.
- Llevar a cabo una evaluación final sobre el impacto del proyecto con herramientas de la propia entidad, a través de una evaluación conjunta (retroalimentación) y una evaluación individual (cuestionario de satisfacción), que se entregará en el plazo de dos meses tras la finalización del programa.
- Realizar la difusión de las actividades desde las propias redes y medios de la entidad, nombrando la colaboración con el Ayuntamiento de Soria.

El AYUNTAMIENTO DE SORIA se compromete a:

- Proporcionar las instalaciones en las que se llevará a cabo el proyecto. Si debido a causas justificadas no fuera posible desarrollar las actividades en el mismo espacio, se propondrá otro de características similares, avisando con el suficiente tiempo.
- Realizar la difusión del proyecto, así como la impresión de los carteles publicitarios.
- Gestionar y valorar las asistencias a las actividades, tareas que realizará de forma conjunta con la Asociación Circulo Amistad Numancia.

V. APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:



El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 2.000 € en la partida presupuestaria 24 01 2310 48900 para la realización del proyecto.

La forma de pago de dicha cantidad será del 100% tras la justificación de los gastos.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.

Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo,



tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

VII. JUSTIFICACIÓN

La justificación económica del coste del desarrollo de actividades, se realizará al finalizarlas con indicación detallada de los gastos relacionados con cada una de las actividades. Aportando las facturas derivadas de dichas actividades; esto es, personal responsable del proyecto, gastos de materiales, etc.

Tras esta justificación se realizará la liquidación final correspondiente de la subvención hasta el importe justificado.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del programa, la Asociación Circulo Amistad Numancia deberá presentar en el Ayuntamiento de Soria una **Memoria final** del programa ejecutado, en la que se informará sobre los objetivos conseguidos, las acciones desarrolladas, los recursos utilizados y las personas participantes (desagregadas por sexo y edad).

VIII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio que se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la estipulación III.

Ambas partes, de mutuo acuerdo lo firman en Soria, a de de 2024.

Fdo.: D. Carlos Martínez Mínguez

Fdo.: D. Adolfo Sainz Ruiz

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Presidente de Asociación Circulo
Excmo. Ayuntamiento de Soria Amistad Numancia



